



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior



ÍNDICE

Presentación	1
Capítulo 1. El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba	4
Capítulo 2. Presentación de la Escuela Politécnica Superior	16
Capítulo 3. Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC	31
Capítulo 4. Política y objetivos de calidad.	38
Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos	45
Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	49
Capítulo 7. Personal académico y de apoyo	56
Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	62
Capítulo 9. Resultados de la formación	66

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: //	Revisión: Director de la EPS Fecha: //	Aprobación: Rector Fecha: //
---	--	--

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

Con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas en la Universidad, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la Escuela Politécnica Superior

Atendiendo al proceso diseñado por ANECA, la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes, cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.



Esquema del modelo de acreditación

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún Sistema de Garantía de Calidad que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

PRESENTACIÓN



sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua de los Planes de Estudios. En su definición, se indica que “los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados”, lo que supone que:

- Existe un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:
 - De los objetivos del plan de estudios.
 - De las políticas y procedimientos de admisión.
 - De la planificación de la enseñanza.
 - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
 - De las acciones para orientar al estudiante.
 - De la dotación de personal académico.
 - De los recursos y servicios de la enseñanza.
 - De los resultados de aprendizaje.

- Existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

El SGIC de los Escuela Politécnica Superior de la Universidad se diseñará desde la Unidad de Calidad, que elabora una documentación marco que ha de ser personalizada para cada Centro atendiendo a sus diferentes particularidades, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

El documento básico del SGIC implantado en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad es el presente Manual del Sistema de Garantía Interna

de la Calidad (MSGIC), dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan.

La documentación del SGIC se completa con un Manual de Procedimientos compuesto por una serie de procesos a los que se hace continua referencia en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (*EPS_00_01 Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

El Director de la EPS ha de procurar que los miembros del Centro – personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos- tengan acceso a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web de la Escuela Politécnica Superior un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su redacción. Así mismo, se cuenta con un enlace a toda la documentación referida en la página web de la Unidad de Calidad de la Universidad (<http://www.uco.es/organizacion/calidad/sgic/centrosparticipantes/centrosparticipantes.html>).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 1
El Sistema de Gestión Interna
de la Calidad de los Centros de la
Universidad de Córdoba



INDICE

1.1. OBJETO.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

1.4.2. Objetivos del SGIC.

1.4.3. Alcance del SGIC.

1.4.4. Documentos del SGIC.

1.4.5. El Manual del SGIC.

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Coordinador de Calidad de la EPS	Director de la EPS	Rector
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /





MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

1.1. OBJETO.

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC implantado en ella, para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas, así como el compromiso del Centro y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la EPS incluye a todas las titulaciones de los que el Centro es responsable (grados, másteres y doctorados).

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.



La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y de la EPS, así como los precedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones así como a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT). Esta documentación se detalla en cada uno de los capítulos correspondientes.

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

Como establece la LOU y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación) como una vez está completamente implantada (acreditación).

El diseño del SGIC de la Escuela Politécnica Superior, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---



del MSGIC y en base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por la misma. Por tanto, la disponibilidad del SGIC certificado en la EPS, facilitará la verificación de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado, máster y doctorados.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

1.4.2. Objetivos del SGIC.

El diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la EPS, por lo que ésta fija de antemano los objetivos que pretende alcanzar como resultado de su implantación.

Así los objetivos básicos del SGIC de la EPS son garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, grados, másteres y doctorados, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la EPS.

En la elaboración de su SGIC, la EPS contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: La EPS diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: La EPS dará difusión al proceso





de elaboración de su SGIC, establecerán procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y harán posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la EPS incluye a todas las titulaciones de las que es responsable, tanto de grado como de máster y doctorado.

En conjunto, el SGIC de la EPS contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria” (obtenido de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

Atendiendo a lo anterior y tomando como base las directrices, definición y documentación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación Universitaria, Programa AUDIT, el mapa de procesos identificados y, por tanto, incluidos en el SGIC de la Escuela Politécnica Superior, se expone al final del presente capítulo del MSGIC.

1.4.4. Documentos del SGIC.


Los documentos que configuran el SGIC de la EPS, son básicamente el presente Manual del SGIC y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Todos los documentos básicos serán elaborados por la Unidad para la Calidad de la Universidad de Córdoba, bajo la forma de documento marco, que ha de ser adaptado por cada Centro de la Universidad atendiendo a sus diferentes particularidades, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

Como se aprecia por el propio índice del MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT, que indica que en su SGIC, cada Centro deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:



- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia continua en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (*EPS_00_01_A01 Política de Calidad EPS*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y en un cuadro resumen que incluye tanto las evidencias como los responsables de su realización.

Caso que se considere necesario se elaborarán formatos para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento para la gestión de los documentos y las evidencias, que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantado en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba, a excepción del propio Manual del SGIC, cuyo control se define a continuación.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---

1.4.5. El Manual del SGIC.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la EPS de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA. El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC
- N° de capítulo y título del mismo

Y en el pie de cada página se incluirá:

- Referencia: MSGIC/Ordinal del capítulo
- Número de edición del capítulo y fecha de la misma
- Número de página.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El MSGIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad es elaborado y revisado en la Unidad de Calidad y aprobado por el Rector. Para su particularización en la EPS, será revisado por el Coordinador de Calidad y aprobado por el Director.

El MSGIC deberá revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se deja constancia en el número de revisión del pie de página y en la



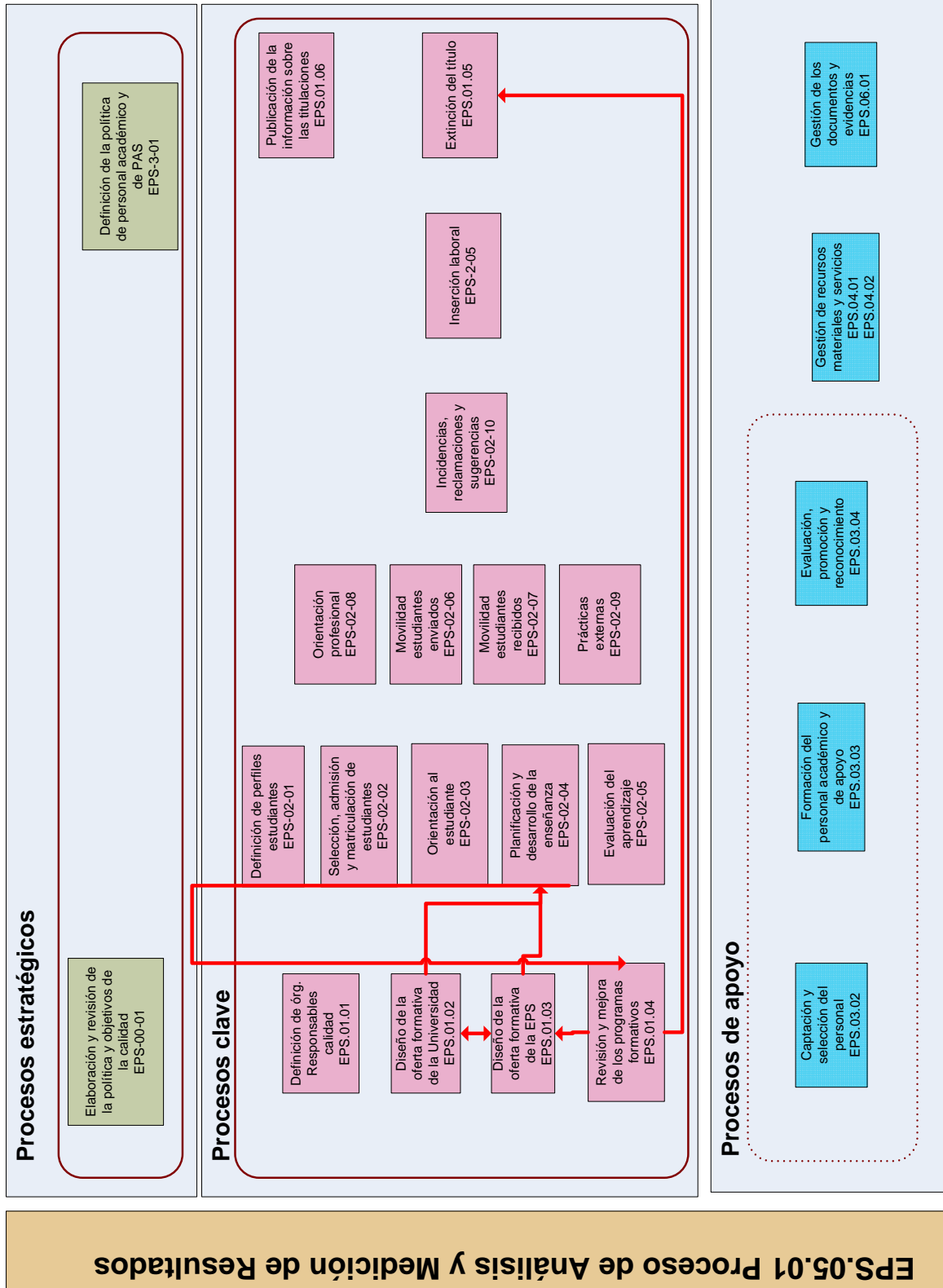
 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p align="center">CAPÍTULO 1 El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de los Centros de la Universidad de Córdoba</p>	
---	---	---



tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada (reverso). De las revisiones anteriores queda una copia guardada ya sea en formato papel o informático. De todos los cambios se informará a la Unidad de Calidad que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de revisión en vigor para cada capítulo aparece en el encabezado de todas las páginas de ese capítulo y en el índice del Manual.

El Director de la EPS ha de procurar que todos los miembros del Centro –personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos- tengan acceso al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web de la EPS un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su redacción. También se podrá acceder al MSGIC de cualquier Centro en la página web de la Unidad de calidad siguiente:

<http://www.uco.es/organizacion/calidad/sgic/centrosparticipantes/centrosparticipantes.html>).



 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

INDICE

2.1. OBJETO.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. Presentación.

2.4.2. Organigrama.

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

2.4.5. Reglamentos y normas.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
--	---	---




MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior



CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

2.1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto presentar la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba donde se va a aplicar el SGIC propuesto desde la Unidad Técnica de Calidad. La EPS expondrá aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGIC, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten en la EPS y que son responsabilidad del Centro (grados, másteres y doctorados).

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.



La relativa al gobierno de la EPS (Reglamentos) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Reglamentos Generales, etc., así como los procedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación.

La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

2.4. DESARROLLO.

2.4.1. Presentación.

La Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba fue fundada en 1928 y cuenta en la actualidad con siete titulaciones, cinco de ellas de primer ciclo (I.T. Industrial, Especialidad en Electricidad; I.T. Industrial, Especialidad de Electrónica Industrial; I.T. Industrial, Especialidad en Mecánica; I.T. en Informática de Gestión e I.T. en Informática de Sistemas) y dos de sólo segundo

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

ciclo (Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial e Ingeniero en Informática, 2º ciclo). Todas las titulaciones que se imparten en el Centro se caracterizan por su elevado grado de empleabilidad, lo que añade un enorme atractivo a estas titulaciones técnicas que, como sabemos son muy vocacionales. La Escuela tiene su docencia repartida actualmente en dos Campus: el de Menéndez Pidal para las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial y el de Rabanales para las de Informática e Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial y se espera que toda la Escuela esté trasladada al Campus de Rabanales para el curso 2008-2009.

Actualmente, la Secretaría administrativa de la EPS así como la dirección de se encuentra situada en el Campus de Rabanales. Puede obtenerse información completa y actualizada del Centro en su dirección web:

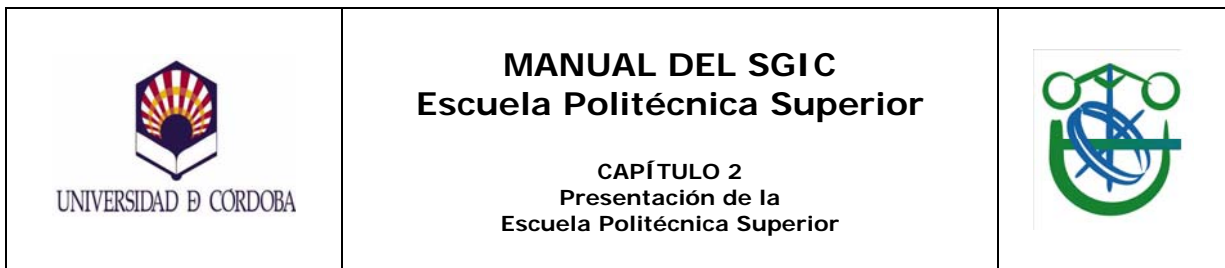
<http://www.uco.es/organiza/centros/eps/index.php>.

2.4.2. Organigrama.

El equipo directivo del Centro consta actualmente de los siguientes componentes.

- Director.
- Secretario.
- Subdirector de Asuntos Económicos y Centro de Cálculo.
- Subdirector de Extensión Universitaria y Relaciones Exteriores.
- Subdirector de Ordenación Académica.
- Subdirector de Calidad y Relaciones con Empresas.
- Subdirector de Espacio Europeo de Educación Superior y Estudios de Grado.
- Secretaría de Dirección.

Las personas que ocupan tales cargos se hayan actualizados en la



página web de la EPS y en concreto en

<http://www.uco.es/organiza/centros/eps/org/direccion.php>

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.

Los órganos de gobierno de la Escuela se articulan en la Junta de Escuela y Comisiones:

La Junta de Escuela (<http://www.uco.es/organiza/centros/eps/org/jde.php>) está formada por el Director y el Secretario del Centro y 40 miembros distribuidos de la siguiente forma:

- 10 miembros (25%) nombrados por el Director de la Escuela.
- 14 miembros (35%) pertenecientes a profesorado funcionario de Cuerpos Docentes universitarios.
- 4 miembros (10%) de otro personal docente e investigador: Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores, Ayudantes y Asociados.
- 2 miembros (5%) pertenecientes a Personal de Administración y Servicios, funcionarios y contratados.
- 10 miembros (25%) estudiantes de 1er y 2º ciclo.

Son funciones de la Junta de Escuela:

- Elaborar su Reglamento de Organización y Funcionamiento para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Proponer como Doctor Honoris Causa a personas de reconocido prestigio.
- Distribuir los fondos asignados a la Escuela y controlar la ejecución del gasto correspondiente.
- Aprobar, conforme a la normativa aplicable, la organización de las enseñanzas en las titulaciones oficiales que imparta el Centro, a cuyo efecto



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior




realizará la Programación Anual de Organización de las Enseñanzas a realizar en el Centro en el curso académico siguiente, con previsión de grupos teóricos y prácticos, en su caso, y las disponibilidades horarias y de espacio.

- Elaborar una Memoria Anual referente al desarrollo de sus actividades en el curso académico anterior, remitiéndola al Consejo de Gobierno antes del mes de diciembre.
- El control de la organización de las enseñanzas en lo referente al cumplimiento de horarios de clase y tutorías, celebración de exámenes, confección de actas y demás aspectos administrativos, arbitrando procedimientos objetivos y eficaces de verificación y control de la dedicación académica del profesorado que imparta docencia en el Centro.
- Aprobar el calendario de exámenes.
- La elaboración y modificación de los planes de estudio para su aprobación por el Consejo de Gobierno, que se acompañará de una memoria explicativa del coste económico, detalle de los currículos conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de la exigencia de otros recursos.
- Proponer la implantación, modificación o supresión de los estudios propios así como cursos de especialización y perfeccionamiento que afecten al Centro para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento de convenios relacionados con la enseñanza que imparta el Centro.
- Proponer la creación, modificación o supresión de Departamentos, e informar cuando dichas acciones organizativas afecten al Centro.
- Crear las estructuras de consulta, asesoramiento, coordinación y control que sean necesarias para cumplir lo establecido en los Estatutos o porque lo considere conveniente para su funcionamiento, así como nombrar a sus miembros.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	---	---

- Informar sobre la adscripción de los centros privados cuando las titulaciones que impartan estos puedan afectar directa o indirectamente a las titulaciones impartidas por el Centro; o cuando los centros cuya adscripción se propone impartan disciplinas comunes a las impartidas por las del Centro.
- Aprobar la convocatoria extraordinaria de elecciones a Director.
- Aprobar los Tribunales a los que hubiere lugar en el ámbito de sus competencias.
- Informar la capacidad disponible para matrículas a efectos de su determinación anual por el Consejo de Gobierno sobre los módulos objetivos que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.
- Ratificar el Reglamento del Consejo de Estudiantes del Centro.
- La Junta de Centro elaborará, en su caso, la normativa específica para la colación del grado de Licenciado, que habrá de ser incluida en los correspondientes Planes de Estudio.
- Tramitar los expedientes de convalidación de acuerdo con el artículo 129.2 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Proponer a los alumnos colaboradores y colaboradores honorarios del Centro para su aprobación por el Consejo de Gobierno y nombramiento por el Rector.
- Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la Universidad de Córdoba y las disposiciones vigentes.

Según el Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro existen varias comisiones. La condición de miembro de las Comisiones del Centro es indelegable.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	---	---

Comisión de Docencia: la Comisión de Docencia de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por cinco profesores en posesión de dos tramos de docencia, de los cuales al menos dos serán doctores, y cinco estudiantes, al menos de segundo curso de primer ciclo, correspondiendo a la Junta de Escuela su nombramiento.

Son funciones de la Comisión de Docencia:

- Supervisar la organización general de la docencia del Centro.
- Velar por el correcto cumplimiento de la actividad docente de los Ayudantes y Profesores Asociados según los artículos 176.3 y 180.3 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Emitir informes sobre el control de la docencia del Centro.
- Supervisar la evaluación docente del profesorado.
- Proponer a la Junta de Escuela el reconocimiento de créditos de libre configuración por prácticas de empresa.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Junta de Escuela.

Comisión de Relaciones Internacionales de la Escuela Politécnica Superior: la Comisión de Relaciones Internacionales de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por tres profesores, al menos uno de ellos permanente, y dos alumnos.

Son funciones de la Comisión de Relaciones Internacionales:

- Proponer la participación del Centro en programas de movilidad o intercambio de estudiantes y profesores.
- Proponer la relación de estudiantes seleccionados para participar en programas de intercambio nacional e internacional.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	---	---

- Proponer convenios bilaterales de colaboración con Centros de otras universidades.
- Cualesquiera otras que le asigne la Junta de Escuela.

Comisión del Reglamento Interno de la Escuela: la Comisión del Reglamento Interno de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por miembros de la Junta de Escuela distribuidos de la siguiente forma:

- Cinco profesores representantes del sector de Profesores Doctores y no Doctores de Cuerpos Docentes Universitarios.
- Un profesor representante del sector de Profesores Asociados, Ayudantes y Colaboradores.
- Un representante del sector del Personal de Administración y Servicios.
- Dos alumnos representantes del sector de Alumnos.

La Comisión del Reglamento Interno del Centro redactará la propuesta de Reglamento de la Escuela Politécnica Superior y estudiará sus posibles modificaciones futuras para su aprobación en Junta de Escuela.

Comisión de Planes de Estudios: en el caso de que haya que estudiar simultáneamente varios Planes de Estudios de cualquiera de las titulaciones que tutele el Centro, podrán crearse tantas Comisiones como se considere necesario en Junta de Escuela.

Cada una de las Comisiones de Planes de Estudios de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por:

- Un profesor por cada área de conocimiento que imparta docencia en la Escuela Politécnica Superior.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

- Seis alumnos

Las Comisiones de Planes de Estudios del Centro redactarán las propuestas de nuevos Planes de Estudios y estudiarán sus posibles modificaciones futuras para su aprobación en Junta de Escuela.

Comisión de Servicios Generales: la Comisión de Servicios Generales de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por:

- Tres profesores.
- Tres alumnos.
- Un representante del PAS.

La Comisión de Servicios Generales propondrá a Junta de Escuela todas aquellas cuestiones relativas a cafetería, reprografía, mantenimiento y cualesquiera otras que la Junta de Escuela le encomiende.

Comisión de Asuntos Económicos: la Comisión de Asuntos Económicos de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por:

- Tres profesores.
- Tres alumnos.
- Un representante del PAS.

La Comisión de Asuntos Económicos de la Escuela Politécnica Superior estudiará los presupuestos anuales del Centro y cualquier otro asunto de índole económica que la Junta de Centro le encomiende sobre el desarrollo o aplicación del presupuesto, elevando sus propuestas a la Junta de Escuela.



Comisión del Centro de Cálculo: la Comisión del Centro de Cálculo de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por:

- Tres profesores.
- Tres alumnos.
- Un representante del PAS.
- El operador del Centro de Cálculo en representación del servicio de informática.

La Comisión del Centro de Cálculo de la Escuela Politécnica coordinará con el servicio de informática la planificación del uso de los recursos informáticos disponibles así como sus normas generales de uso y funcionamiento, y actuaciones de ampliación, mejora o sustitución de hardware y software sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Junta de Centro y al servicio de informática de la Universidad.

Comisión del Reglamento de Proyectos Fin de Carrera: la Comisión del Reglamento de Proyectos Fin de Carrera de la Escuela Politécnica Superior será presidida por el Director o Subdirector en quien delegue y estará compuesta por:

- Un representante del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería.
- Un profesor por cada una de las titulaciones que tutele el Centro perteneciente a un área de conocimiento que imparta docencia en asignaturas troncales y obligatorias de la titulación correspondiente.
- Tres alumnos de último curso de titulaciones distintas.

La Comisión del Reglamento de Proyectos Fin de Carrera del Centro redactará las propuestas de modificación del Reglamento de Proyectos Fin de

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p align="center">CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

Carrera para su aprobación en Junta de Escuela.

Comisiones de Proyectos Fin de Carrera: existirá una Comisión de Proyectos Fin de Carrera para cada titulación de las que tutele el Centro. Su composición y funciones serán las que determine el Reglamento de Proyectos Fin de Carrera.

Comisión de Convalidaciones: la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Politécnica Superior, de acuerdo con la legislación vigente, emitirá dictamen sobre las solicitudes de convalidación y lo remitirá a Consejo de Gobierno para su resolución; y estará compuesta por el secretario del Centro, un profesor y un alumno.

Comisión de Calidad de la Escuela Politécnica Superior: Sus miembros, objetivos y funciones se hayan descritos en el capítulo 3 de este manual.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.

Personal de docente.

El personal académico de la EPS se encuentra adscrito a los diferentes departamentos implicados en la docencia del Centro. En la página web de la EPS pueden consultarse la lista completa de profesores.

Personal de Administración y Servicios.

Actualmente existen en plantilla los siguientes puestos de personal de administración y servicios. Las personas que ocupan dichos puestos pueden consultarse de forma actualizadas en la página web del centro.



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior



Puesto
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca
Administrativo
Secretaría de Dirección
Técnico Especialista de Laboratorio
Administrativo
Técnico Especialista Biblioteca, Archivo y Museos
Ayudante de Archivo y Biblioteca
Dpto. Ingeniería Eléctrica
Responsable de la Gestión
Dpto. Mecánica
Técnico Especialista Mantenimiento
Coordinador de Servicios de Conserjería
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
Administrativo
Dpto. Arquitectura de Computadores, Electrónica y Tecnología Electrónica
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
Jefe Negociado de la Escuela Politécnica Superior
Técnico Especialista Biblioteca, Archivo y Museos
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería
Técnico Especialista de Laboratorio
Coordinadora de Servicio de Conserjería

2.4.5. Reglamentos y normas.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

- Ley Orgánica de Universidades.
- Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.
- Ley Andaluza de Universidades.
- Reglamento de Régimen Académico de la Universidad.
- Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro.
- Reglamento de Proyectos Fin de Carrera.


2.4.6. Vinculación del Equipo Directivo y de la Unidad Técnica de Calidad.

La Unidad de Calidad (UC) de la Universidad, apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.



El Equipo Rectoral de la Universidad, apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en la EPS, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apoyo se ha de ver plasmado en el apoyo en recursos a los Centros que tengan en vía de desarrollo, inicialmente, e implantado, posteriormente, su SGIC en base a las directrices emanadas desde la UC.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 2 Presentación de la Escuela Politécnica Superior</p>	
---	--	---

2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón social	Escuela Politécnica Superior
Domicilio Social:	Campus de Rabanales
C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)	Q1418001B
E-mail	direccion_eps@uco.es
Teléfono	957 21 83 15
Telefax	957 21 83 16

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

INDICE

3.1 OBJETO.

3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

3.4 DESARROLLO.

3.4.1. Equipo de Dirección.

3.4.2. Coordinador de Calidad.



3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad.

3.4.4. Grupos de Mejora

<p>Elaboración:</p> <p>Coordinador de Calidad de la EPS</p> <p>Fecha: / /</p>	<p>Revisión:</p> <p>Director de la EPS</p> <p>Fecha: / /</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Rector</p> <p>Fecha: / /</p>
---	--	--

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p align="center">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p align="center">CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

3.1. OBJETO.

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Escuela Politécnica Superior ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones que se imparten en la EPS de la que es responsable (grados, másteres y doctorado) y todas las personas (docentes y de apoyo) implicados en los mismos.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC



3.4. DESARROLLO.

El desarrollo de la estructura para el desarrollo del SGIC se describe en los procedimientos:

- EPS.00.01 Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de la calidad
- EPS.01.01 Proceso de definición de los órganos responsables de la calidad

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) de la EPS, y en particular su Director como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---



En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establece la propuesta de política y objetivos de la EPS, nombrará un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propondrá a la Junta de Escuela la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director de la EPS propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad de Calidad (UC), así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas de la EPS como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el Director de la EPS exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el Director establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

Igualmente, el Director mantiene una invitación, dirigida a todas las personas de la EPS, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Coordinador de Calidad.



Para ayudar al Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad nombra un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del Equipo de Dirección.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la EPS.
- Informar al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles de la EPS.



3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad.

La Comisión de Garantía de la Calidad de la EPS es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

- Verifica la planificación del SGIC de la EPS, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Director respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Facultad y disemina esta información por el resto de la EPS.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la EPS y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Recibe información del Director sobre los proyectos de modificación del organigrama y se posiciona ante los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros de la EPS.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

La Comisión de Garantía de Calidad de la EPS está compuesta por su Director, que actuará como Presidente, el Coordinador de Calidad, un representante de cada una de las titulaciones (de grado, de máster, o de doctorado) que deberá tener experiencia docente de más de cinco años, un representante de los alumnos,

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 3 Estructura de la Escuela Politécnica Superior para el desarrollo del SGIC</p>	
---	---	---

de la Unidad de Calidad y otro del PAS. Los representantes de las titulaciones deberán pertenecer a áreas de conocimiento diferentes. Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario de la EPS.

Se reunirá con una periodicidad semestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario a instancias del Director o del Coordinador de Calidad de la EPS. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la web de la EPS de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

3.4.4. Grupos de Mejora

La Comisión de Garantía de Calidad, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad de la EPS obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo de Dirección, y por extensión del Equipo Rectoral de la Universidad, el motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad



INDICE

4.1 OBJETO.

4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

4.4 DESARROLLO.

4.4.1. Identificación de los grupos de interés.

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés.

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
---	---	-------------------------------------





MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 4
Política y Objetivos de Calidad



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad	
---	--	---

4.1. OBJETO.

En este capítulo se indica cómo en la Escuela Politécnica Superior se define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés de la EPS, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

La política de calidad y los objetivos de calidad de la EPS son coherentes con los definidos por la propia Universidad en su Plan Estratégico.

Por política de calidad, se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo de Dirección de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito de la EPS,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,
- d) es comunicada y entendida dentro de la EPS, y
- e) es revisada para su continua adecuación.

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad de la EPS, los cuales resultan netamente coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el correspondiente procedimiento.



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad



4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recogen en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la EPS (todas las titulaciones que se imparten y de los que el Centro es responsable).

4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad, Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Politécnica Superior, Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC y Plan Estratégico de la Universidad.



4.4. DESARROLLO.

La EPS es consciente de que han de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realizan una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la EPS y de la que, por tanto, es responsable.

Para su elaboración, revisión y actualización, disponen de un procedimiento documentado (*Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad-EPS-00-01*) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, la EPS identifica sus grupos de interés (MSGIC 4.4.1), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (MSGC 4.4.2) y determina el modo en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (MSGIC

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad</p>	
---	---	---

4.4.3).

4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La EPS, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en la EPS, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de sus necesidades y expectativas, son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior de la EPS, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral...
Profesores y personal de apoyo de la EPS	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información...
Equipo Rectoral de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,...
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ...



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad



Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes ...
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral...

4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de apoyo de la EPS están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como Junta de Escuela, así como de las diferentes comisiones que emanan de los anteriores (MSGIC-02).



Todo ello además de estar recogida su posible participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de "entidad superior", como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad, en el Consejo Social y son consultados por la EPS ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

En los casos en que la EPS contempla la realización de prácticas externas, tanto obligatorias como no, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección de la EPS informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Escuela en las diferentes sesiones ordinarias que se

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 4 Política y Objetivos de Calidad	
---	--	---

desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Escuela, coloca en su página web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.

Asimismo elabora anualmente un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de la EPS debe definir los cauces necesarios. Asimismo, dispone de un procedimiento para el análisis y medición de resultados (*EPS.05.01 Proceso de Análisis y Medición de los Resultados*).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 5
Garantía de Calidad de los programas formativos



INDICE

5.1 OBJETO.

5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

5.4 DESARROLLO.

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Coordinador de Calidad de la EPS	Director de la EPS	Rector
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior



CAPÍTULO 5 Garantía de Calidad de los programas formativos

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 5 Garantía de Calidad de los programas formativos



5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Escuela Politécnica Superior (EPS) garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales (grados, másteres universitarios y doctorados) dependientes de la EPS.



5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social Reglamento de Régimen Interno del Centro Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

5.4. DESARROLLO.

La EPS, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 5 Garantía de Calidad de los programas formativos	
---	--	---

titulaciones.

- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la EPS, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- Proceso para la elaboración, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad (EPS.00.01).
- Proceso para la definición de los órganos responsables de la calidad (EPS.01.01).
- Proceso para el diseño de la oferta formativa de la Universidad (EPS.01.02).
- Proceso para el diseño de la oferta formativa de la EPS (EPS.01.03).
- Proceso para la revisión y mejora de los programas formativos (EPS.01.04).
- Proceso para la publicación de información de las titulaciones (EPS.01.06).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 5
Garantía de Calidad de los programas formativos



INDICE

5.1 OBJETO.

5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

5.4 DESARROLLO.

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Coordinador de Calidad de la EPS	Director de la EPS	Rector
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior



CAPÍTULO 5
Garantía de Calidad de los programas formativos

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 5 Garantía de Calidad de los programas formativos



5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Escuela Politécnica Superior (EPS) garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales (grados, másteres universitarios y doctorados) dependientes de la EPS.


5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social Reglamento de Régimen Interno del Centro Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

5.4. DESARROLLO.

La EPS, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas. A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permite valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 5 Garantía de Calidad de los programas formativos</p>	
---	---	---

titulaciones.

- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la EPS, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- Proceso para la elaboración, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad (EPS.00.01).
- Proceso para la definición de los órganos responsables de la calidad (EPS.01.01).
- Proceso para el diseño de la oferta formativa de la Universidad (EPS.01.02).
- Proceso para el diseño de la oferta formativa de la EPS (EPS.01.03).
- Proceso para la revisión y mejora de los programas formativos (EPS.01.04).
- Proceso para la publicación de información de las titulaciones (EPS.01.06).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 6
Orientación al aprendizaje



INDICE

6.1 OBJETO.

6.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

6.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

6.4 DESARROLLO.

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
---	---	-------------------------------------



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje



6.1. OBJETO


En este documento se describe cómo la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus alumnos, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones oficiales de las que es responsable la EPS.

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Ley 15/2003, de 21 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
- Real Decreto 49/2004 de 19 de enero de 2004 sobre Homologación de Planes de

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje</p>	
---	--	---

Estudio y Títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Reglamento Académico de la Universidad de Córdoba, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2004.

6.4. DESARROLLO.

La EPS, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dotan de procedimientos que le permita comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante, todo ello enmarcado en la nueva normativa y en los principios que exigen el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y en las directrices de la Agencia Europea de Garantía Externa de la Calidad (ENQA), entre las que se encuentra como una de las finalidades básicas de la garantía interna de la calidad de las instituciones universitarias la mejora de la educación que se le ofrece a los estudiantes fomentando la participación de los estudiantes en esa misma garantía de calidad.

De esta forma, según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje



progresiva armonización de los sistemas universitarios exigida por el Espacio Europeo de Educación Superior, ha dotado de una dimensión y de una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por las universidades europeas. Por otro lado, La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sienta las bases para realizar una profunda modernización de la Universidad española. Así, el nuevo Título VI de la Ley establece una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales que permite reorientar, el proceso anteriormente citado de convergencia con los principios dimanantes de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.



El citado Real Decreto profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria de modo que en lo sucesivo serán las propias Universidades las que crearán y propondrán, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno.

Asimismo, adopta una serie de medidas que flexibilizan la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades. La flexibilidad y la diversidad son los elementos sobre los que descansa la propuesta de ordenación de las enseñanzas oficiales.

La nueva organización pretende incrementar la empleabilidad de los titulados, cuestión que se ve reforzada con la introducción de las prácticas externas y que enriquece la formación de los mismos en las competencias que serán necesarias en un futuro.



En consecuencia la EPS:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes del Centro

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje</p>	
---	--	---

o de los correspondientes Servicios de la Universidad (UC, FUNDECOR, Informática, Servicio de Gestión Académica, etc.) que le permiten conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:

- Definición de perfiles de ingreso/egreso.
 - Admisión y matriculación.
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
 - Enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
 - Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
 - Orientación profesional.
- Dota de mecanismos que le permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
 - Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.
 - Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
 - Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
 - Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
 - Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 6 Orientación al aprendizaje</p>	
---	--	---

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de los Centros de la Universidad, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

1. Proceso de definición de perfiles y admisión de estudiante (EPS.02.01).
2. Proceso para la selección, admisión y matriculación de estudiantes (EPS.02.02).
3. Proceso de orientación al estudiante (EPS.02.03).
4. Proceso de planificación y desarrollo de la enseñanza (EPS.02.04).
5. Proceso de evaluación del aprendizaje (EPS.0.2.05)
6. Proceso para la gestión de la movilidad de alumnos enviados (EPS.0.2.06)
7. Proceso para la gestión de la movilidad de alumnos recibidos (EPS.0.2.07)
8. Proceso para la orientación profesional (EPS.0.2.08)
9. Proceso para la gestión de prácticas externas (EPS.0.2.09)
10. Proceso para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias (EPS.0.2.10).
11. Procedimiento para el análisis y medición de resultados (EPS.05.01).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 7
Personal académico y de apoyo



INDICE

7.1 OBJETO.

7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

7.4 DESARROLLO.

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
---	---	-------------------------------------





MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 7
Personal académico y de apoyo



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 7 Personal académico y de apoyo	
---	--	---

7.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Córdoba es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la Universidad, pues las actuaciones están centralizadas básicamente desde el Vicerrectorado correspondiente y desde Gerencia.

7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones, funcionario o no) así como el de administración y servicios que está adscrito a cada Centro de la Universidad.



7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Ley 15/2003, de 21 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Acuerdo II de los acuerdos de Homologación del PAS, Universidades Públicas de Andalucía.
- Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionarios., BOJA nº 146 de 28-07-2005, y BOJA nº 25 de 27-02-2002.
- Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, Resolución de 03-05-



2004 de la UCO. Y Acuerdo de 17-12-2001.

- Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/64, de 7 de Febrero.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del Personal por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado.
- Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.
- Acuerdos III, IV, V y VI de los acuerdos de Homologación del PAS, Universidades Públicas de Andalucía.
- Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.
- Real Decreto 598/1985, de Incompatibilidades
- Real Decreto 33/1986. Régimen Disciplinario
- IV Convenio Colectivo del Personal Laboral Universidades Andaluzas.
- Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.
- Diversos acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba:
 1. *Acuerdo 01-04 y 06-05 de 2004, sobre Promociones o dotaciones de Titularidades.*
 2. *Acuerdo 28-06-02, sobre carrera docente asociados.*
 3. *Acuerdo 29-11-02 y 20-12-02, sobre necesidades docentes urgentes.*
 4. *Acuerdo 27-02-04, sobre reglamento de concurso de acceso.*
 5. *Acuerdo 02-07-04 y 23-07-04, sobre reglamento profesorado contratado.*
 6. *Acuerdo 23-07-04, 01-07-05 y 29-04-05, sobre baremo plazas docentes del personal contratado.*
 7. *Acuerdo 05-03-99, sobre profesor honorífico.*
 8. *Acuerdo 13-03-98, sobre año sabático.*
 9. *Acuerdo Junta de Andalucía y Sindicatos, 2002, sobre contratación y retribuciones Docente contratado.*
 10. *Acuerdo de Junta de Andalucía, Universidades y Sindicatos, de 2004, para la estabilidad del Profesorado.*

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 7 Personal académico y de apoyo	
---	--	---

- Reglamento de Régimen Interno del Centro
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

7.4. DESARROLLO.

La Universidad de Córdoba, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello, bien cada Centro o la Universidad en conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.).
- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento. - Tienen establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de los Centros de la Universidad cuenta con los siguientes procedimientos documentados:




MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 7 Personal académico y de apoyo



- Proceso de definición de la política de personal académico y de administración y servicios (EPS.03.01).
- Proceso de captación y selección de personal académico y de administración y servicios (EPS.03.02).
- Proceso de formación personal académico/administración y servicios (EPS.03.03).
- Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios (EPS.03.04).
- Proceso para el análisis y medición de resultado (EPS.05.01).

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 8 Recursos materiales y servicios</p>	
---	---	---

INDICE

8.1 OBJETO.

8.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

8.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

8.4 DESARROLLO.

<p>Elaboración:</p> <p>Coordinador de Calidad de la EPS</p> <p>Fecha: / /</p>	<p>Revisión:</p> <p>Director de la EPS</p> <p>Fecha: / /</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Rector</p> <p>Fecha: / /</p>
---	--	--



MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 8
Recursos materiales y servicios



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 8 Recursos materiales y servicios</p>	
---	---	---

8.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable la EPS.

8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Politécnica Superior.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4. DESARROLLO.

La EPS conoce que no pueden alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, para ello se dotan de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón, la EPS, bien ella misma a través del presupuesto que gestiona de forma directa o de forma centralizada a través del Servicio de

 <p>UNIVERSIDAD DE CORDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 8 Recursos materiales y servicios</p>	
---	---	---

Contratación y Patrimonio:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le facilitan información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la EPS, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- Proceso para la gestión de los recursos materiales (EPS.04.01).
- Procedimiento para la gestión de los servicios (EPS.04.02).
- Procedimiento para el análisis y medición de resultados (EPS.05.01).

 UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 9 Resultados de la formación	
---	---	---

INDICE

9.1 OBJETO.

9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

9.4 DESARROLLO.

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
--	---	---





MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 9
Resultados de la formación



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
00	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 <p>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior</p> <p>CAPÍTULO 9 Resultados de la formación</p>	
---	--	---

9.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba es presentar cómo el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de las que la EPS es responsable de su impartición.

9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

9.4. DESARROLLO.

La EPS analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o centralizada en alguno de los Servicios de la Universidad, la EPS:



- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la EPS, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad (EPS.00.01).
- Procedimiento de revisión y mejora de los programas formativos (EPS.01.04).
- Procedimiento para el análisis y medición de resultado (EPS.05.01).
- Procedimiento de inserción laboral (EPS.05.02).



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 10
Información Pública



INDICE

10.1 OBJETO.

10.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

10.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

10.4 DESARROLLO.

Elaboración: Coordinador de Calidad de la EPS Fecha: / /	Revisión: Director de la EPS Fecha: / /	Aprobación: Rector Fecha: / /
---	---	-------------------------------------





MANUAL DEL SGIC
Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 10
Información Pública



Versión	Fecha	Motivo de la modificación
00	01/01/08	Edición Inicial
01	01/01/09	Modificaciones tras evaluación ANECA

 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior CAPÍTULO 10 Información Pública	
---	---	---

10.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es indicar cómo la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad de Córdoba garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y programas.

10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de la que es responsable la EPS.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Politécnica Superior.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Reglamentos del Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo Social.

10.4. DESARROLLO.

La EPS publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:
 - Oferta formativa



- Objetivos y planificación de las titulaciones.
 - Políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
 - Metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 - Movilidad.
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
 - Los servicios y la utilización de los recursos materiales.
 - Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
 - Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de la EPS, tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad.
- Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos.
- Procedimiento de definición de perfiles y admisión de estudiantes.
- Procedimiento de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza.
- Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad los estudiantes.
- Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional.



MANUAL DEL SGIC Escuela Politécnica Superior

CAPÍTULO 10 Información Pública



- Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el Plan de Estudios.
- Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias.
- Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios.
- Procedimiento de captación y selección de personal académico y de administración y servicios.
- Procedimiento de formación personal académico y de administración y servicios.
- Procedimiento de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios.
- Procedimiento para la gestión de los recursos materiales.
- Procedimiento para la gestión de los servicios.
- Procedimiento para el análisis y medición de resultados.
- Procedimiento de información pública.